



ORDENANZA N° 3349

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil catorce.-

VISTO: El surgimiento de nuevos loteos al Sur de calle San Juan y la posibilidad normativa de otros nuevos; y

CONSIDERANDO: La necesidad de un norma aclaratoria acerca del barrio al que pertenecen.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3349.

Art. 1º.- Téngase al sector delineado por la zona ferroviaria del ferrocarril NCA (ex Mitre) al Este, la calle República del Brasil y su prolongación al Sur, la Av. Pte. Alfonsín al Oeste y la Calle San Juan al Norte, como parte integrante del Barrio Mitre y jurisdicción de la respectiva vecinal.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 29 de julio de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo